

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

Año IV.—Núm. 937.

REDACCION Y ADMINISTRACION: CALLE DEL BARCO, NÚM. 9 PRIMERO, PRINCIPAL.

D. DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

MADRID: A. UN MES, 2,50. TRES MESES, 7. SEIS MESES, 12. UN AÑO, 24. PROVISIONAL (SEIS MESES), 18. PERIÓDICO, 9 Y 17 RESPECTIVAMENTE.

ULTRAMAR Y EXTRANJERO: SEIS MESES, 12. UN AÑO, 24. EL PAGO SE HACERÁ EN LETRAS DE FIDUCIA O EN DINERO, LIBRANZA O SELLOS DE CORREO.

Miércoles 10 de Abril de 1872.

INSTRUCCION PÚBLICA.

JUNTA CONSULTIVA.

III.

Es tal el interés que concedemos á la enseñanza, y tanta la predileccion con que miramos lo que á ella se refiere, por lo mismo que los Gobiernos, engolfados en continuas luchas políticas, escasas atencion pueden concederla, que desearíamos poder consagrar á su servicio mayores atenciones y más decisiva influencia que la que podamos prestarla con nuestras constantes observaciones.

Venimos exponiendo hace tiempo el triste estado á que ha llegado en estos últimos tiempos, señalando los males que la afligen e indicando el camino mejor para remediarlos, sin que ni lo pensoso de la tarea nos desanime, ni nos haga retroceder de tan noble empeño el desvío ó la indiferencia de los que miran esta materia como cosa de poca importancia. Pero la razón y la justicia, así como la conveniencia pública, se abren paso por fin á través de las mayores agitaciones sociales, y por eso tenemos fe en que nuestra voz ha de hacerse oír alguna vez por los que se encuentran al frente de tan importante para la prosperidad y cultura de España.

Es verdad que las últimas disposiciones tomadas sobre Instrucción pública dibujaban más serenos horizontes; pero advertimos con pesar que no hay toda la decision que se necesita para acometer las reformas que su mal estado reclama. Buen ejemplo tenemos en la creacion de la nueva Junta consultiva que en reemplazo del antiguo Consejo se establece, y de que venimos ocupándonos. Su organizacion no es tan perfecta como entendemos que debiera ser, y por eso ofrecemos manifestar con lisura nuestra opinion sobre este punto, proponiendo lo que juzgamos más acertado y conveniente á la importancia de esta corporacion y á los intereses de la enseñanza.

No conocemos el reglamento interior por que se gobierna la nueva Junta, pero aun cuando le conociésemos prescindiríamos de él, toda vez que basado, como no puede menos de estarlo, en el decreto de su creacion, es indudable que no ha de llenar el objeto ni estar de acuerdo con nuestros propósitos. Por esto, y aun á riesgo de que nuestras indicaciones no sean tan bien apreciadas por todos como nuestro recto anhelo appetite, vamos á exponerlas en las siguientes bases para un proyecto de reorganizacion del Consejo superior de Instrucción pública.

1.º Habrá en Madrid un Consejo superior de Instrucción pública, bajo la dependencia del ministerio de Fomento. Este Consejo se compondrá de 35 individuos de nombramiento real, cuyo presidente será nombrado tambien por su majestad de entre los que de una terna el mismo Consejo le proponga.

2.º Se dividirá el Consejo en siete secciones, siendo elegidos los presidentes de ellas por el mismo Consejo. El cargo de secretario de cada seccion será anejo al de ponente de la misma.

3.º El Consejo se compondrá de las personas siguientes: del director general de Instrucción pública, del rector de la Universidad de Madrid, y del director de la escuela normal central de maestros, como vocales natos.

4.º Dos individuos que hayan sido rectores de universidad de distrito, con cuatro años de rectorado por lo menos.

5.º Dos decanos tambien de universidad de distrito que ejerzan ó hayan ejercido este cargo seis años, uno en la facultad de filosofía y letras y otro en la de ciencias.

6.º Dos individuos elegidos por la Academia Española.

7.º Dos por la de San Fernando.
8.º Dos por la de ciencias exactas.
9.º Dos por la de ciencias morales.
10.º Dos por la de la historia.

Uno por la de medicina.

Uno por el colegio de abogados de Madrid.
Tres catedráticos de término de las facultades de derecho, medicina y farmacia, con diez años de buenos servicios en universidades de fuera de Madrid.

Uno de los directores de los institutos de segunda enseñanza de Madrid.

Dos directores de instituto de segunda clase con diez años en el cargo.

Tres catedráticos tambien de instituto provincial con quince años en el profesorado por lo menos.

Siete individuos más elegidos libremente por el Gobierno entre las personas que más se hayan distinguido por sus trabajos científicos y literarios.

4.º El cargo de consejero de Instrucción pública es honorífico y gratuito; pero el tiempo que se desempeña se contará como de servicio activo en las respectivas carreras de los nombrados.

5.º Serán retribuidos, á pesar de esto, los consejeros ponentes, mientras desempeñen el cargo, con el haber anual de 10.000 pesetas, computándose en éste haber el sueldo que disfrutaban por su anterior destino, al que volverán cuando dejen de pertenecer al Consejo, ocupando el lugar que les corresponda en sus respectivos escalones. Los consejeros que procedan de universidad ó de instituto de fuera de Madrid y no sean ponentes, disfrutará, sobre el sueldo que por sus respectivos cargos les corresponda, la gratificación de 1.500 pesetas, mientras pertenezcan al Consejo.

6.º Los ponentes deberán ser nombrados por el Gobierno de entre los consejeros que hayan sido rectores ó sean decanos, catedráticos de facultad ó de instituto, (1), procurando que no haya dos ponentes de igual categoria, ni de la misma facultad, ni que procedan del mismo establecimiento.

7.º El Consejo se dividirá en las siete secciones siguientes:

PRIMERA SECCION.

DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Escuelas públicas, normales y de sordo-mudos.

SEGUNDA SECCION.

DE CIENCIAS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Institutos y colegios.

TERCERA SECCION.

DE FILOSOFIA Y LETRAS.

Bibliotecas, archivos, escuela de diplomática y museos arqueológicos.

CUARTA SECCION.

DE DERECHO Y NOTARIADO.

Ciencias eclesiásticas, morales y políticas, academias.

QUINTA SECCION.

DE CIENCIAS MÉDICAS, CIENCIAS EXACTAS Y FÍSICAS NATURALES.

Gabinetes, museo de historia natural, jardines botánicos y observatorios.

SEXTA SECCION.

DE ESTUDIOS ESPECIALES Y BELLAS ARTES.

Conservatorios, academias provinciales.

SÉTIMA SECCION.

DE ADMINISTRACION Y REGLAMENTACION.

Libros de texto, programas y disciplina académica.

8.º El Consejo deberá celebrar dos sesiones ordinarias todos los meses, ó más, si á juicio del presidente fuesen necesarias. Las sesiones se reunirán una vez á lo menos por semana, y

(1) Tambien creemos que deban nombrarse ponentes de los escritores que puedan desempeñar el cargo con la misma aptitud que los citados.

siempre que por los respectivos presidentes se crea indispensable consultarlas.

9.º Las votaciones, tanto en las secciones como en el Consejo pleno, causarán estado siempre que para sus acuerdos concurran los votos de la mitad más uno de los individuos que asistan; pero para los casos en que haya de decidirse sobre la traslación de catedráticos, con cursos y oposiciones á cátedras, ascensos, jubilaciones, suspension ó destitucion de profesores, ó de recompensas á los mismos, y de organizacion ó de reglamentacion de la enseñanza, ó de asuntos de disciplina académica, será indispensable la mitad más uno de los votos de todos los individuos que componen el Consejo.

10.º Serán atribuciones del Consejo, además de dar su dictámen sobre todos los asuntos que se expresan en la base anterior, proponer al Gobierno cuantas reformas y mejoras juzgue convenientes en la enseñanza y sus establecimientos; promover certámenes y designar los asuntos sobre que los profesores puedan escribir Memorias y libros de texto, indicando despues al Gobierno el premio ó recompensa que á su juicio merezcan estos trabajos. Por último, advertir al Gobierno cuantos obstáculos observen que impidan el desarrollo y progresos de la diversa enseñanza, así como los abusos que se noten en cualquiera de sus establecimientos, sean estos públicos ó privados.

11.º El Consejo y las secciones, lo mismo que cualquiera de sus individuos, están en el deber de emitir cuantos informes el Gobierno tenga á bien pedirles y sean de su competencia.

12.º Los consejeros de Instrucción pública podrán asistir colectiva ó individualmente á todos los actos académicos que gusten, ocupando un lugar distinguido al lado del que presida, y podrán usar tanto en estos actos como fuera de ellos una placa que, á semejanza de la que usa la magistratura, deberá crearse para ellos como distintivo de su honorífico cargo.

13.º Será secretario general del Consejo un oficial de la direccion general de Instrucción pública, designado por el ministro de Fomento.

Ningun nuevo sacrificio hay que imponer al pais por la reforma que aconsejamos. Por cuanto el aumento que se advierte en el número de ponentes y gratificaciones de los catedráticos de fuera de Madrid que sean nombrados consejeros, queda á nuestro entender sobradamente compensado con la supresion de las varias juntas y comisiones especiales que existen para algunos de los ramos comprendidos en las secciones del Consejo, cuyas juntas y comisiones han de ser, despues completamente innecesarias.

Por tanto, la reorganizacion del Consejo, segun la proponemos, es á todas luces la más conforme con el objeto y fines á que debe encaminarse toda bien entendida administracion. Esperamos que así lo comprenda el ilustrado señor ministro de Fomento, y que parando su atencion en reforma de tanta trascendencia disponga que la junta actual varíe de manera de ser, y el Consejo se complete y constituya á la posible brevedad sobre la base de las dignísimas personas que componen hoy la Junta consultiva.

De este modo el ministro del ramo, sin que su autoridad ni atribuciones se amengüen en lo más mínimo, contará con un poderoso y entendido auxiliar para el mejor acierto en las más difíciles cuestiones, la enseñanza entrará en ese período de orden y armonía que tanto necesita, el profesorado público hallará en el Consejo superior el recto juez que apetece para que sean oportunamente atendidos sus merecimientos, los catedráticos que más se distinguen un poderoso estímulo y una justa recompensa en la honrosa investidura de consejeros de Instrucción pública, y las ciencias y el pais segura garantía de racionales progresos é ilustracion.

J. DE S. LL.

MADRID EN ACCION.

—Paseo general por el teatro de la calle de Jovelanos.—Compañía de ópera italiana.—La Traviata, ópera de Verdi, por la italiana Elisa Villar de Volpini, el tenor Ugolini y el baritono Napoleone Verger; el dúo de soprano y baritono: concurrencia.—Macbeth, ópera de Verdi, por la Sr. Fricci: concurrencia.—Il Traviatore, por la Sr. Fricci, la Sr. Caracciolo, el señor Cazaux, el Sr. Berger y el Sr. Del Fabbro: éxito general de la ópera: numerosa concurrencia: el Sr. Robles.—Llegada del bajo Castelmarty.—Enfermedad de Mario en Londres: su próxima llegada: su salida en La Favorita.—El Barbero di Siviglia.—Rigoleto.—Norma.—Un ballo in maschera.—Primera representación de Aida, nueva ópera de Verdi.

Decididamente nuestro Madrid en acción de hoy está consagrado de todo punto al teatro de la calle de Jovelanos: es preciso dar por él un paseo general, ya que está siendo el teatro de moda en la actualidad, toda vez que se halla cerrado el Real, que el de la plaza del Rey se entretiene inocentemente con *Les bibelots du diable*, y que el circo-teatro de Madrid no abre aun sus puertas, como con tanta impaciencia espera ya la sociedad común: el *faul*, que tanto bueno espera ver en la patria natural madrileña de *Cratchen*, *El Espíritu del mar*, *Flama* y tantas otras cosas buenas, y donde ahora se la anuncia ya nada menos que *Don Carlos*, de Verdi; *Dinorah*, de Meyerbeer; con la encantadora Angiolina Ortolani, y aun alguna ópera de Wagner, acaso *Lohengrin*, acaso *Tannhauser*, novedad que tan brillantes resultados ha de dar de seguro á la empresa de aquel magnífico circo-teatro.

Entretanto, volvamos á nuestro actual coliseo de la calle de Jovelanos, entremos por sus puertas, demos por él nuestro anticipado paseo general.

Nos encontramos con una compañía de ópera italiana bastante buena, teniendo presente la estación, teniendo presente tambien el teatro, recordando que la patria natural de la ópera entre nosotros es el Real, espléndido marco de ese costoso cuadro de cantantes, de instrumentistas, de bailarinas, y que no debemos pedir fuera del Real las maravillas que solo el Real puede ofrecer.

Ha comenzado la estación con *La Traviata*, de Verdi, cantándola nuestra simpática compatriota la andaluza Elisa Villar de Volpini, la antigua cantante de ópera española que los teatros extranjeros nos han mandado transformada en completísima artista, cantante de ópera italiana.—La han secundado el tenor Ugolini y el baritono Napoleone Verger, y el éxito general de la ópera ha sido tan completo como buenamente se debía esperar.

La Villar de Volpini posee una voz encantadora, de extension, delicada y fuerte á la vez, perfectamente educada y con un excelente método de canto. Domina la escena completamente, su acción es digna, natural y distinguida, su gentileza notable, y para que nada la falte, sus *toilettes* son de un gusto y una elegancia dignas de todo elogio.—El público la ha acogido admirablemente, colmándola de aplausos y llamadas, como merecio.

El tenor Ugolini no es ningun astro, ni mucho menos; pero es agradable, no descomponen el cuadro, y acaso en alguna ópera de Donizetti ó de Bellini consiga la completa aprobacion del público.

El jóven baritono Napoleone Verger no posee una gran voz, pero sí de timbre en extremo agradable; la maneja con mucho gusto y gran dulzura, saca de ella cuanto partido puede; no la violenta, no la fuerza, sabe cantar, y acaba por hacerse colmar de aplausos, que le son debidos en justicia. Es agraciado de rostro, gentil en su persona, jóven y en extremo modesto, lo que ha hecho que el público en masa se haya declarado su amigo.

En el dúo de soprano y baritono la Sr. Villar de Volpini y el Sr. Verger estuvieron deliciosos, y el público los demostró su viva satisfaccion colmándolos de aplausos.

La concurrencia inmensa, un lleno completo, saliendo satisfecha del teatro.

Macbeth, la poco prodigada ópera de Verdi, proporcionó un triunfo verdadero á la Sr. Fricci, que hace una *Lady Macbeth* de incontestable mérito, para lo que la ayudan su natural energía, su acción, su rostro y su persona. Su voz es de un timbre en extremo agradable, de extension, y canta con sumo sentimiento, teniendo momentos admirables, aunque de algunos otros no pueda decirse lo mismo. Creemos que esta artista ha de brillar mucho en nuestra escena cuando haya perdido el miedo natural á nuestro severísimo público madrileño, y desearnos sinceramente que esto sea lo más pronto posible.

La concurrencia á *Macbeth* buena, aunque no tan grande como á *La Traviata*.

Anoche, martes, hemos tenido *Il Traviatore*, la popular ópera de Verdi, cantando la señora Fricci, la Sr. Caracciolo, el Sr. Cazaux, el Sr. Verger y el Sr. Del Fabbro.

La Sr. Fricci fué bien acogida desde su aparicion en la escena, cantando generalmente bien toda su parte de *Leonora*, teniendo un momento admirable en el último acto, aunque una nota desgraciada, escapada, violentamente, vino á deslucirla con la mayor importunidad.

La Sr. Caracciolo, la modesta contralto del Real en la última temporada de ópera nos dió una *Azucena* concienzudamente cantada, aunque sin gran brio, y puede decirse que no descompuso el cuadro, sin darle un excesivo realce.

El tenor Sr. Cazaux, que se dijo había sido ajustado por la empresa expresamente para que cantase esta ópera, no ha gustado, ni su voz, desagradable en extremo, ni su método de canto, ni su acción, ni su figura, ni su rostro, ni aun su edad, nada en él, en honor de la verdad sea dicho: El público se pronunció de una manera decisiva contra el Sr. Cazaux: hubo un poco de escándalo y otro poco de explosion, y creemos derribado á aquel cantante ante el público de Madrid; ¡Descanse en paz!

Del Sr. Del Fabbro solo diremos que es una parte tan secundaria que pasa de todo punto desapercibido, por lo que no juzgamos ni necesario ni oportuno ocuparnos de dicho señor.

El éxito general de la ópera anoche ha sido mediano; la concurrencia inmensa, un lleno completo, y en extremo escogida, viéndose en uno de los palcos principales al Sr. Robles, su esposa y sus hijos; aquel activo empresario del Real que muy pronto dejará á Madrid en busca de jilgueros, calandrias y ruiseñores que traer á su gran jaula, blanco, oro y grana para desde octubre hasta abril de 1873-74.

La llegada del bajo Sr. Castelmarty es un buen refuerzo para el teatro de la calle de Jovelanos, y por ella le felicitamos sinceramente.

La enfermedad del tenor Mario en Londres parece fué cierta, sin ser cosa de cuidado.

Su próxima llegada á Madrid se da como cosa cierta, lo que tiene ya impacientes á los dilettanti de la corte y de la villa.

Se cree siempre que hará su primera salida en *La Favorita*, y de seguro que los dulces restos del brillante Mario de otros dias lograrán darnos aun, no hay que dudarlo, un *Fernando* digno de aplausos, *chiamatas*, coronas y flores.

Vedremo.

Se sabe positivamente que la empresa prepara nada menos que la deliciosa ópera del gran Rossini *Il Barbero di Siviglia*; *Rigoleto*, de Verdi; *Norma*, la perla suprema del inmortal

de sus inmediatos sucesores. Despues de haber ahuyentado con la tea en la mano las comunidades religiosas, declaró por otro decreto nacionales los bienes de esas comunidades; y no satisfecha con esto, se fué apoderando sucesivamente de los bienes del clero secular, de los de beneficencia é instrucción pública, de los municipios y las provincias.

¿Y cómo habeis hecho esto? Para abolir los señoríos habeis rasgado las prerogativas y las cartas selladas de los antiguos Reyes, sin tener para nada en cuenta que muchos de los hombres que los cobraban eran los descendientes de los antiguos héroes de la reconquista del suelo patrio contra los árabes, ó los descendientes de los otros que habian ido á llevar por todos los ámbitos del mundo nuestra lengua y nuestras leyes.

¿Para desamoyorazar los bienes de los nobles habeis rasgado las cartas de fundacion que habian otorgado sus antecesoros, las cédulas por las que los Reyes les habian confirmado, las leyes seculares á cuya sombra se habian establecido. Para apoderaros de los bienes del clero secular y regular habeis violado la santidad de contratos, por lo menos tan legítimos como los vuestros, habeis destruido una propiedad que las leyes declaraban poco menos que sagrada, puesto que la consideraban exenta del pago del tributo, inalienable é imprescriptible.

¿Qué principio habeis proclamado para hacer esas grandes reformas? La conveniencia pública, el interés social. Y vosotros que eso habeis hecho en materia de propiedad, cosa que yo de todo corazón aplaudo, ¿os espantais ahora de que vengais clases inferiores á la vuestra á reclamaros la mayor generalizacion de la propiedad? Porque en último resultado, «La Internacional» no pide sino que la propiedad

se comprendió cuán difícil habia de ser establecerla y cuánto podia entorpecer esa idea la marcha de la idea social. Con hombres importantes de «La Internacional» he hablado yo, que me han confesado cuán difícil habia de ser, principalmente en Francia, llegar á establecer la propiedad colectiva, atendida la resistencia que habrian de oponer los pequeños propietarios, que se cuentan allí por millones. No creais, por otra parte, que no haya muchos internacionales que están contra la propiedad colectiva.

Como quiera que sea, ¿por dónde cabe sostener la inmortalidad de la propiedad colectiva? El Sr. Ministro de la Gobernacion decía á este propósito cosas que me asombraron. Si se estableciese, decía, la propiedad colectiva, desaparecerían del Código todos los delitos contra la propiedad; desaparecería el robo y el hurto, porque negar la propiedad individual es negar la propiedad. De modo que para el señor Ministro de la Gobernacion no hay más forma de propiedad que la forma individual. El Estado, ¿no es entonces propietario de sus minas, de sus bosques, de sus caminos, de sus puertos, de sus radaes? El ayuntamiento ¿no es dueño de sus calles, de sus plazas, de sus arbolados, de sus dehesas boyales, de sus mataderos, etc.? Las compañías anónimas ¿no son dueñas de los inmuebles que poseen? ¿Qué es lo que quieren además los obreros? Constituir grupos propietarios. Y qué, siendo estos varios, ¿no habian de existir los mismos delitos que hoy existen, con la sola diferencia de que en vez de ser el robo, por ejemplo, de un individuo á otro, sería de un individuo á un grupo ó de un grupo á otro grupo? ¿No dicen además los obreros que quieren conservar la propiedad individual sobre los frutos del trabajo? Vease la cuestion como se quiera, resulta siempre que las reformas sobre la propiedad no pueden de nin-

cipalidad lo que hace es repartir las tierras del término entre las diversas familias que constituyen la municipalidad y cada trece años practicar un nuevo reparto, si es que las dos terceras partes de los vecinos no lo decretan antes.

La propiedad es allí colectiva sin que haya un verdadero comunismo: cada familia tiene allí su hogar; cada familia tiene tierras que cultiva por su cuenta.

Y qué, ¿creéis que los pueblos slaves son pueblos que cuentan corto número de habitantes? Los pueblos slaves los cuentan por millones. Os explicaba el otro dia el señor Castelar el origen entre los internacionales de la idea de la propiedad colectiva, y os decía que un ruso eminente, cuyo nombre no queria pronunciarse por ciertos respetos, era el que la habia traído al Occidente de Europa.

Es lo cierto que los jornaleros estuvieron vacilando en tres Congresos sucesivos sobre si la propiedad debía ser colectiva ó individual; y no encontrando bastantes razones ni en pró ni en contra para decidirse, fueron aplazados durante tres años la resolucion del problema, paciencia que no sé si habriais tenido vosotros. Al cuarto año volvió á tratarse la cuestion de la propiedad, y merced en gran parte á las predicciones de Bakounine, que era la persona á quien el Sr. Castelar se refería, se decidieron al fin los jornaleros por la propiedad colectiva. Pero nótese bien, habia grandes divergencias entre los jornaleros sobre este punto. Al paso que los ingleses y los alemanes estaban desde un principio por la propiedad colectiva, los belgas y los franceses estaban por la individual, cosa que tambien se explica perfectamente. En los pueblos donde la propiedad está muy concentrada, los obreros creian natural, y sobre todo realizable, la propiedad colectiva. En los pueblos donde, por lo contrario, está la propiedad muy divi-

se generalice más de lo que la habeis generalizado vosotros, que la propiedad se universalice. ¿No es acaso esa tendencia la que la propiedad viene teniendo? Si la examinais á través de la historia, ¿no encontráis que la propiedad está hoy más generalizada de lo que nunca estuvo? Lejos de considerar inmorral la aspiracion de la clase jornalera á la propiedad, ¿cómo no advertís que vosotros mismos, por la deficiencia que de ella daís y por las circunstancias y el poder que le atribuis no hacéis más que encender en el alma de las clases proletarias el deseo de adquirir, no solo la de la tierra, sino tambien la de los demás instrumentos del trabajo? ¿No estais diciendo aquí á todas horas que la propiedad es el complemento de la personalidad humana; que es la base *sine qua non* de la independencia de la familia, que es el lazo de union entre las generaciones presentes y las generaciones futuras? Es natural que la clase proletaria diga: si la propiedad es el complemento de la personalidad humana, yo que siento en mí una personalidad tan alta como la de los hombres de las clases medias, necesito de la propiedad para complementarla. Si la propiedad es la *conditio sine qua non* de la independencia, para la independencia de mi familia necesito de la propiedad. Si la propiedad es el lazo que une la generacion presente con las generaciones venideras, necesito de la propiedad para continuar ese lazo entre mí y mis hijos.

La idea de generalizar la propiedad, de universalizarla, es hoy una idea de todos recibida. El Sr. Salmeron recordaba hace pocos dias unas palabras del Sr. Ríos Rosas, de tanta autoridad en el Congreso, que revelaban esa misma aspiracion. El Sr. Ríos Rosas queria fluidificar la propiedad, y yo creo que S. S. entendia por fluidificarla hacerla tan circulable que corriera desde las primeras á las

Bellini: Un ballo in maschera, de Verdi; y [llen...]

Vengan, pues, y pronto, todas esas buenas...

Ecce.

SECCION POLITICA.

EL GOLPE DE ESTADO.

Convencidos los radicales de que son inútiles...

Uno de los periódicos de la comunión cimbra...

Solo sentimos que todavía hay en España...

En este concepto, nos duele que tales noticias...

Y en efecto, ¿quién que tenga mediano juicio...

¿Qué necesidad tiene el Gobierno de alcanzar...

Los llamados golpes de Estado solo tienen...

Los golpes de Estado solo son posibles y ha...

Para que nuestros lectores vean hasta qué...

Solo en estos casos, solo en esos momentos...

Ahora bien; se encuentra España en este

tristísimo caso? No, por fortuna. Es cierto que...

Sin embargo, por esta vez las oposiciones...

Se intenta, sí, una especie de golpe de Es...

La Epoca, porque ha visto las repetidas ve...

Por lo demás, los que han plantado la hi...

Las coacciones y brutales procedimientos...

Un periódico, cuyos arranques en este pun...

Se trata de las verdaderas iniquidades co...

Pues se expresa en los siguientes términos...

El juez de Tineo ha proclamado diputado al...

Sentimos que la moda de los Lazaros haya...

Los carlistas, que no saben vivir mucho...

«Ayer fué día de emociones, pues con las n...

«¿Qué día me he acordado de los mandarin...

«¿Cuánta destreza opositorista!

Los periódicos republicanos llaman con r...

Ya nos hemos cansado de decirles lo que...

veniente en sacrificar sus ideas y su amor...

No sabemos qué querrán decir las palabras...

El Sr. Sagasta está, por fortuna, muy por...

El conato de ministerialismo de La Epoca...

El Imparcial, que por lo visto se asfixia...

«Pues qué, ¿no hay sino comere la breva...

Y tiene razón.

La Epoca, porque ha visto las repetidas ve...

Por lo demás, los que han plantado la hi...

Las coacciones y brutales procedimientos...

Un periódico, cuyos arranques en este pun...

Se trata de las verdaderas iniquidades co...

Pues se expresa en los siguientes términos...

El juez de Tineo ha proclamado diputado al...

Sentimos que la moda de los Lazaros haya...

Los carlistas, que no saben vivir mucho...

«Ayer fué día de emociones, pues con las n...

«¿Qué día me he acordado de los mandarin...

«¿Cuánta destreza opositorista!

Los periódicos republicanos llaman con r...

Ya nos hemos cansado de decirles lo que...

Salgan cuanto antes, que se les espera sin...

Se equivoca La Esperanza al decir que el G...

La importancia de este partido es tan poca...

Ha empezado estos días a iniciarse en la...

Los periódicos republicanos y carlistas c...

«Por esto precisamente desearnos nosotros...

Sin pensarlos ha dicho el diario en cuesti...

Ignoramos por completo si se ha acordado...

La Política dirige al señor ministro de Fo...

«Con los progresistas no se puede ir ni a...

Trascurren los días, y el diputado antegu...

Se anuncian subastas de obras de reconocida...

«Tiene calificación este proceder? Háganla...

La carretera de Tablate á Orjiva se hará, m...

El sueldo anterior expresa con exactitud...

«Y hay razón para tal proceder? El Norte...

«Si La Política no tuviera acostumbrados...

«Dice El Diario Español: «han presentado...

Nuestras noticias están conformes con las...

Con acierto califica nuestro estimado col...

por La Política, tan fiero hoy y tan amable...

Cuidado si se ha hecho celebre el irritab...

Tomamos de El Norte las siguientes líneas...

«Tenemos entendido que en la semana próxi...

El infolio que se ha sometido al examen d...

«Agonos nosotros á estas interioridades...

Si el castigo de tanta deslealtad ha de t...

La Discusion, en su afán de sacar consec...

«Cuando la pasión de partido y la fiebre...

«No necesitaremos esforzarnos para prob...

«Comparar al Gobierno actual con el de...

«Desgraciadamente, en este país los que...

«Pero nos consuela la confianza de que...

«Los periódicos carlistas santifican la...

«Están en su derecho, pero el país lo está...

«Dice El Diario Español: «han presentado...

Nuestras noticias están conformes con las...

Con acierto califica nuestro estimado col...

«¿Qué día me he acordado de los mandarin...

«¿Cuánta destreza opositorista!

Los periódicos republicanos llaman con r...

Ya nos hemos cansado de decirles lo que...

«Y hay razón para tal proceder? El Norte...

«Si La Política no tuviera acostumbrados...

«Dice El Diario Español: «han presentado...

Nuestras noticias están conformes con las...

Con acierto califica nuestro estimado col...

«¿Qué día me he acordado de los mandarin...

«¿Cuánta destreza opositorista!

Los periódicos republicanos llaman con r...

Ya nos hemos cansado de decirles lo que...

«Y hay razón para tal proceder? El Norte...

«Si La Política no tuviera acostumbrados...

«Dice El Diario Español: «han presentado...

Nuestras noticias están conformes con las...

Con acierto califica nuestro estimado col...

828 LA INTERNACIONAL. «¿Qué día me he acordado de los mandarin...»

Y LAS ORDENES MONÁSTICAS. «¿Cuánta destreza opositorista!

832 LA INTERNACIONAL. «¿Qué día me he acordado de los mandarin...»

Y LAS ORDENES MONÁSTICAS. «¿Cuánta destreza opositorista!

836 LA INTERNACIONAL. «¿Qué día me he acordado de los mandarin...»

DIARIO Y GUYA DE MADRID.

SANTO DE MAÑANA.

SAN LEON, papa.

MERCADOS.

Abastecimiento popular de Madrid.

Patatas, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'08 la libra, y de 0'13 á 0'17 el kilogramo. Aceite de 1'15 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'60 la libra, y de 1'03 á 1'54 el decalitro. Vino, de 6'50 á 9 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 el cuartillo, y de 4'02 á 5'57 el decalitro. Trigo, de 12'50 á 14'00 pesetas la fanega, y de 22'63 á 25'34 el hectolitro. Cebada, de 6'50 á 7'00 pesetas la fanega, y de 11'77 á 12'67 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer. Vacas... 79. Corderos lechales... 115. Terneras... 707. Corderos... 707. TOTAL... 999.

Resultado de la recaudación del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder, obtenida en el día de ayer. Ptas. Cént. Toledo... 3.066'39. Segovia... 487'30. Atocha... 2.298'67. Alcalá ó carretera de Argon... 727'62. Bilbao... 454'36. Estación del Mediodía... 6.168'13. Idem del Norte... 1.415'37. Diligencias y correos... 8'78. Pozos de hielo... 7.286'81. Matadero.—Arbitrio sobre las carnes... Idem ganado de cerda... TOTAL... 21.843'26.

PUNTOS DE REGADUACION. Ptas. Cént. Tofedo... 3.066'39. Segovia... 487'30. Atocha... 2.298'67. Alcalá ó carretera de Argon... 727'62. Bilbao... 454'36. Estación del Mediodía... 6.168'13. Idem del Norte... 1.415'37. Diligencias y correos... 8'78. Pozos de hielo... 7.286'81. Matadero.—Arbitrio sobre las carnes... Idem ganado de cerda... TOTAL... 21.843'26.

SEÑALAMIENTOS.

Tesorería central de la Hacienda pública.

Bonos del Tesoro.

El día 11 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central el cupon vencido en 31 de Diciembre de 1871, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 1272 á 1322.

El día 11 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre de 1871, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 181 á 207.

Billetes del Tesoro.

El día 11 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central los billetes del Tesoro vencidos en 31 de Octubre último, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 901 al 1000.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 11 de Abril, de diez á dos de la tarde: Intereses de depósitos en céntimos públicos, segundo semestre de 1871, números 3901 al 3950 de señalamiento. Intereses de resguardos al portador, números 476 á 500 de sorteo.

Dirección general de la Deuda pública.

En los días 11 y 12 del corriente mes se satisfará por la Tesorería de esta Dirección el importe de las carpetas de intereses de ferro-carriles y carpetas cuyos números á continuación se expresan: Día 4.—Obligaciones generales de ferro-carriles, carpetas números 3295 á 3339.

COLEGIOS.

Colegio de Abogados, Carrera de San Jerónimo, número 28; cuarto 2.º, secretaria y archivo. El secretario recibe de 10 á 2.

Colegio de Agentes de negocios, Progreso, núm. 3, principal.

Colegio de la Asunción, para la educación de niños pobres, calle de Valencia, núm. 2.

Colegio de Desamparadas, adoratrices del Santísimo Sacramento, Atocha, 74.

Colegio de Farmacéuticos de Madrid, calle de Santa Clara, núm. 2, piso bajo.

Colegio de huérfanos de la Caridad, travesía del Fúcar, núm. 24, principal.

Colegio de la Immaculada Concepción, Corredora de San Pablo, núm. 16; la entrada por la calle de la Puebla.

Colegio de Notarios, calle de San Martín, núm. 8, principal.

Colegio de Ntra. Sra. de Loreto, plaza de Mátute, número 6.

Colegio de Ntra. Sra. de la Paz (vulgo Inclusa). Se entra por la calle de Embajadores, núm. 41.

Colegio de Ntra. Sra. de la Presentación (vulgo de Ninas de Leganes), calle de la Reina, núm. 16.

Colegio de Procuradores, plazuela de la Len, núm. 6, par. 1.º.

Colegio de San Antonio Abad, calle de Hortaleza, número 69. (Véase Escuela Pia.)

Colegio de San Fernando, calle del Meson de Paredes, núm. 87.

Colegio de San Ildefonso, Carrera de San Francisco, número 4.

Colegio de Santa Isabel, calle de Hortaleza, números 81 y 83.

Colegio de Sordomudos y de ciegos de Madrid. Se halla situado en la calle de San Mateo, núm. 5. A las personas interesadas por los alumnos se permite la entrada sin papeleta todos los lunes, miércoles y viernes, de 3 á 6.

OFICINAS.

Ministerio de Estado, Palacio Real. El Subsecretario da audiencia los miércoles y sábados de 2 á 4, y los oficiales de 1 á 4 todos los días, menos los festivos.

Ministerio de Fomento, Atocha, 11. El señor ministro da audiencia de 3 á 4. Los señores oficiales, todos los días de 2 á 3. Horario oficina, todos los días de 11 á 5 en invierno y de 9 á 3 en verano.

Ministerio de la Gobernación, Puerta del Sol, núm. 13. Horas de oficina, de 10 á 5. Registro general, de 3 á 4 todos los días. El señor ministro recibe cuando sus ocupaciones se lo permiten. El señor subsecretario los miércoles y sábados de 4 á 5. Los jefes de sección todos los días de 4 á 5.

Ministerio de Gracia y Justicia, calle Ancha de San Bernardo, núm. 47. Horas de oficina, de 11 á 5 en invierno, y de 9 á 3 en verano; y de audiencia, de 3 á 4.

Ministerio de la Guerra, Palacio de Buenavista, calle de Alcalá, núm. 53. El señor ministro da audiencia de 11 á 12 todos los días. El subsecretario, los martes, jueves y sábados de 3 á 4. Los oficiales en distintos días y á distintas horas.

Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, núm. 9. El señor subsecretario da audiencia cuando sus ocupaciones se lo permitan; los señores oficiales todos los días de 4 á 5. Parte diario, de 4 á 5.

Ministerio de Marina, plaza de los Ministerios, núm. 7. El ministro da audiencia todos los días á su entrada. El secretario diariamente de 12 á 2.

Ministerio de Ultramar, Palacio Real. El señor ministro recibe cuando sus ocupaciones se lo permiten. El señor subsecretario los lunes de 3 á 5. El jefe y oficiales todos los días á las 4 de la tarde. Registro, martes y viernes. Horas de oficina, todos los días de 11 á 5. Los días en que sale de esta corte el correo para Ultramar no se da audiencia.

Audiencia arzobispal, San Justo, 2.—Horas de despacho, de 11 á 2.

Caja de Ahorros, plazuela de las Descalzas, 1, casa de Monto de Piedra.

Canclillería del Ministerio de Gracia y Justicia, en el piso 2.º de la izda. del mismo ministerio, calle Ancha de San Bernardo, 47. Se da razon de los negocios todos los días no festivos de 1 á 2.

Canclillería-registro é interpretación de lenguas, en el Ministerio de Estado en Palacio.—Oficina de 10 á 4.

Capitania general, calle de Alcalá, 53, Ministerio de la Guerra.—Las horas de oficina de 10 á 3; los jefes y oficiales tienen audiencia diaria de 3 á 4; el capitán general da audiencia cuando sus ocupaciones se lo permiten; el parte de 3 y el registro general está abierto los días pares de 2 á 3.

LA LUZ DE LA INFANCIA.

Libro para los niños, declarado de texto para las escuelas del reino por real orden de 24 de marzo y publicada en la Gaceta de 21 de junio de 1866.—Precio, 3 rs., ejemplar. Los pedidos se harán á la Administración de este periódico ó á don Francisco Pérez Vila, calle Imperial, núm. 7.

ECOS DE ULTRA-TUMBA.

Este precioso libro, dedicado al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, contiene gran número de poesías escritas todas por el malogrado Azpilcueta, el veterano de 1820. Forma un tomito en octavo y se vende en la administración de este periódico, á CUATRO reales ejemplar.

PLEBEYOS ILUSTRES.

Este precioso y útil librito se halla de venta en la librería de Cuesta, calle de Carretas, y en la Administración de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, á 6 rs. ejemplar para los no suscritores al periódico; para los suscritores á 4 rs.

DIARIO DE AVISOS DE LISBOA.

Este periódico, bien conocido ya en España y Portugal y que va á entrar en el 4.º año de su publicación, es un medio excelente de publicidad para cuanto pueda interesar al comercio y la industria de los dos países.

GRAMATICA DE LA LENGUA CASTELLANA.

Esta obra, elogiada por la prensa en general, se vende en las principales librerías de Madrid á 8 rs., precedida de un extenso prólogo en que se motivan las reformas que el autor introduce en ella, y á 6 rs. sin dicho prólogo.

LA REVISTA GENERAL DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA.

Los señores suscritores de Madrid, pagarán en la Administración por un mes, 14 rs., por un trimestre, 40 rs., por un semestre, 78 rs., por un año, 156 rs.

LA REVISTA GENERAL DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA.

Los señores suscritores de provincias, pagarán por trimestres, semestres ó años adelantados: En la Administración de la Revista, remitiendo á la orden de la misma libranza ó sellos de franquicia de 50 milésimas, ó sea de medio real, en carta certificada, por un trimestre, 40 rs., por un semestre, 80 rs., por un año, 150 rs.

LA REVISTA GENERAL DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA.

Pagando en las librerías de los comisionados de Madrid, por un trimestre, 44 rs., por un semestre, 88 rs., por un año, 176 rs.

LA REVISTA GENERAL DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA.

Pagando en casa de los correspondientes de provincias, por un trimestre, 48 rs., por un semestre, 94 rs., por un año, 184 rs.

LA REVISTA GENERAL DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA.

Los señores suscritores de provincias, pagarán por trimestres, semestres ó años adelantados: En la Administración de la Revista, remitiendo á la orden de la misma libranza ó sellos de franquicia de 50 milésimas, ó sea de medio real, en carta certificada, por un trimestre, 40 rs., por un semestre, 80 rs., por un año, 150 rs.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE. FUNDADOR: DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

PRECIOS DE SUSCRICION. En Madrid, haciéndose en la Administración, calle del Barco, núm. 9, primero, ó por carta al director del periódico, ó en las librerías, 2 pesetas 50 céntimos al mes.—En provincias, por medio de certificado dirigido al director, acompañando su importe en libranzas, letras ó sellos de franquicia, 8 pesetas trimestre y 15 semestre; en casa de los correspondientes, 9 y 17 respectivamente.—En Ultramar y Extranjero, tres meses, 30 pesetas, haciéndose el pedido al director ó administrador; y siendo por medio de comisionado, 36 pesetas.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid, librerías de los Sres. Cuesta, Moya y Plaza, calle de Carretas; Lopez, Carmea; Durán, Carrera de San Jerónimo; Bailly-Bailliere, Plaza de Topete; San Martín, Puerta del Sol; Serrano, Pasaje de Matheu; Escribano y Gaspar y Roig, Izquierdo (antes del Príncipe); Guijarro, Preciados; y Marzo y Fernandez, calle de la Ballesta, números 34 y 36, segundo.—En provincias, en casa de los correspondientes.—Habana, Sres. Molinas, hermanos, Rayo, 46.—Puerto-Rico, D. Manuel Nolla.—Londres, señores Davies y compañía, 1, Finch Lane, Cornhill; D. Antonio Velasco, 59, Gerard Street, Leicester Square.

LOS BORBONES ANTE LA REVOLUCION.

Esta interesante obra se ha publicado por entregas de ocho páginas, impresas en exquisito papel, elegante impresión y tipos nuevos, al precio de Medio real la entrega en toda España.

LA INQUISICION, DICCIONARIO ADMINISTRACION ESPAÑOLA.

Consta la segunda edición de doce tomos y tres apéndices legislativos de 1868, 1869 y 1870. Se vende á 360 rs. en la librería de Cuesta, y á 390 rs. remitida á provincias.

NUEVO DESCUBRIMIENTO LA CELULOSA.

Con esta sustancia vegetal se construyen dentaduras artificiales y piezas sueltas para la boca, que superan á todo lo conocido hasta el día. El médico-cirujano dentista Sr. Dueñas es el primero que las trabajó en esta corte, habiendo adquirido este producto de los Estados Unidos. Son muy ligeras, tienen un hermoso color de ébano y una dureza extraordinaria, sin ser nocivas á la salud.

EL LOUVRE EN MADRID.

Este establecimiento tan acreditado por la bondad de sus géneros y elegantes confecciones, tanto en ropa blanca como en lienzo y mantelerías y cuyas mayores existencias se hallan en COMISION de las principales fábricas y depósitos del extranjero, hace presente que próximo á concluir el primer semestre del corriente año, tenemos que rebajar las Cuentas en depósito con dichas fábricas. Con este motivo se nos ha autorizado para hacer cuanto rebaja creamos necesaria para la más pronta venta de cuantos géneros tengamos que entregar.

LOS REDUCIDISIMOS PRECIOS con que estamos AUTORIZADOS á vender, regirán solo hasta el DIA 25 DEL CORRIENTE MES DE MARZO.

Los géneros en venta, con sus precios fijos, si bien no son en gran cantidad, CONSISTEN

En ricas mantelerías de Sajonia y para diario, lienzo puro hilo en todas clases y anchos, toallas, cortinas, colchas, ternos completos de boda, camisas de señora, enaguas, chambras, peñadores, pantalones, piezas de encaje, tiras y entredosos bordados, medias y calcetines alemanes, calzoncillos y camisas para caballeros, delantales hilo crudo, salidas de teatros, valetidos de niño, corbatas para señora y otros muchos artículos, entre ellos elegantes cortes de vestido, lana y seda para señora.

DESDE HOY LUNES EMPIEZA LA VENTA. CALLE DE FUENCARRAL, NUM. 2, ENTRESUELO.

Además hay una gran partida de alfombras y porteras que se cederán con pérdida de los derechos de Aduana y portes.

EL LIBRO DEL PUEBLO.

Las corporaciones científicas nacionales, la prensa española extranjera y las personas ilustradas de los pueblos, han declarado que esta obra es digna de estudio y de alta estimación porque instruye y recrea, porque da lecciones de moral y las hace agradables. En muchas provincias la dignísima clase de maestros de escuela la cita y la presenta á sus discípulos como modelo. Esta obra ha sido premiada por el gobierno á instancia de la sociedad Matritense de Amigos del País y de la Academia de ciencias morales y políticas y por la Expositación universal aragonesa.

Se vende á 20 rs. en Madrid y 24 para provincias. Los pedidos se dirigirán á D. Manuel Henao y Muñoz, lle del Bar, núm. 4, cuarto par.

EL TIZON DE LA NOBLEZA.

Se vende en la librería de Cuesta, calle de Carretas, al precio de 4 rs.

UNICA CASA ESPECIAL PARA EQUIPOS DE NOVIA.

Se vende en la librería de Cuesta, calle de Carretas, al precio de 4 rs.

EL HIPOCRITA MALECO.

Esta novela consta de un tomo de cerca 200 páginas en octavo. Se vende en la administración de este periódico, calle del Barco, núm. 9.

LAS CORTES DE CADIZ.

Esta obra, que contiene los discursos y decretos más importantes de la primera época constitucional y parlamentaria de España, consta de cuatro tomos que se venden al precio de 46 rs. en la librería de Cuesta.

Los pedidos se harán á la redacción de este periódico, Barco, núm. 9.

LAS CORTES DE CADIZ.

Los pedidos se harán á la redacción de este periódico, Barco, núm. 9.

LAS CORTES DE CADIZ.

Los pedidos se harán á la redacción de este periódico, Barco, núm. 9.

LAS CORTES DE CADIZ.

Los pedidos se harán á la redacción de este periódico, Barco, núm. 9.

LAS CORTES DE CADIZ.

Los pedidos se harán á la redacción de este periódico, Barco, núm. 9.

LAS CORTES DE CADIZ.

Los pedidos se harán á la redacción de este periódico, Barco, núm. 9.

LAS CORTES DE CADIZ.

Los pedidos se harán á la redacción de este periódico, Barco, núm. 9.